

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM- 10

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **HCA-148** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió **Resolución 000827 del 21 de agosto de 2018**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR las solicitudes de Cesión de la totalidad de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. **HCA-148**, presentada por **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** identificada con el Nit No. 830127076-7 a favor de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit No. 900193739-6 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional el área del título HCA-148 por 1.980.17777 hectáreas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: Una vez en firme la presente Resolución remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que proceda a la respectiva corrección en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al representante legal de **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** identificada con el Nit No. 830127076-7 y al representante de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit No. 900193739-6 en calidad de tercero interesado o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 02 de octubre de 2018 a las 7.30 a.m. y se desfija el 08 de octubre de 2018 a las 4:30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: L NOM PARM-ANM

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM– 10		
MEDELLÍN (ANT.), <u>2-10-2018</u>		
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS <u>8-10-2018</u> .		
<u>N.O.M</u> RESPONSABLE		